MUNICIPALIDAD DE

CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 181/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO EL LLAMADO A "ADQUISISCION DE TRACTOR AGRICOLA" - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Caraguatay, 25 de abril de 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas CEO de fecha 22 de abril de 2022, autorizado por Resolución Nº Resolución Nº 092/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, el **Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** de Contrataciones Públicas que expresa: *De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.; Inc. i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CON RUC N° 80014552-6**. -

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

ECON. NERY O. BRITEZ A.
INTENDENTE

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CON RUC N° 80014552-6** por un monto de Gs. 392.900.000 (guaraníes trescientos noventa y dos millones novecientos mil) IVA incluido para la **"ADQUISISCION DE TRACTOR AGRICOLA"** correspondiente a la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 002/2022.** -

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Caraguatay.

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la adjudicación a la firma TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CON RUC N° 80014552-6 correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2022, "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA", por un un Monto de 392.900.000 (guaraníes trescientos noventa y dos millones novecientos mil) I.V.A. incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2° AUTORIZAR, la suscripción del Contrato con la firma TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CON RUC N° 80014552-6 correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2022.-

Art. 3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Brítez A.
Intendente Municipal